



ACUERDO No. CSJBTA21-86
22 de noviembre de 2021

“Por el cual se establecen los turnos de los servidores de los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio ubicados en las sedes de Paloquemao y Convida, y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 16 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en la sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 16 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (*“Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”*), este Consejo Seccional expidió los Acuerdos CSJBTA20-60 y CSJBTA20-61 del 16 y 17 de junio de 2020 respectivamente, mediante los cuales estableció para los servidores de los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio ubicados en las sedes de Paloquemao y Convida, y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá, turnos de asistencia de 6:00 am a 12:00 m, y de 12:00 m a 6:00 pm.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 (*“Por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”*), el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que a partir del 1° de septiembre de 2021 se retornará gradualmente a la presencialidad con alternancia, y estableció los porcentajes de aforo mínimo para garantizar la prestación del servicio en la Rama Judicial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario restablecer los turnos de los servidores de los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio ubicados en las sedes de Paloquemao y Convida, y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

Por lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Turnos de trabajo presencial. Establecer los turnos de trabajo presencial de los servidores de los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio ubicados en las sedes de Paloquemao y Convida, y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá, en dos (2) turnos así:

1. 6:00 A.M. hasta las 2:00 P.M.
2. 2:00 P.M. hasta las 10:00 P.M.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA21-86 del 22 de noviembre de 2021. Por medio del cual se establecen los turnos de los servidores de los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio ubicados en las sedes de Paloquemao y Convida, y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11840, el Juez Coordinador del respectivo Centro de Servicios implementará esquemas de alternancia con el trabajo en casa, que asegure la rotación de los servidores judiciales en la prestación del servicio de forma presencial.

ARTICULO 2°. *Publicar* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

JNM/ ffnm